

trada con mucha anterioridad a la fecha de acuerdo
y los enderecimientos del Consejo, como las demás oca-
siones expresa a este Oficio, y resultante, y
que puede aconfundirlo que el Ejemplar a algun otro punto
sele debuelto años 5, Corregido con lápiz sobre la
esta Página

Ahi mismo por el S. Oficio manifestado ante D. Juan
los hermanos y señores del Consejo, en que se sigue exento
deudas millonarias, setecientos noventa y nueve mil y
nobecientes pesos de a diez reales mucho quinientos catorce
unos en medio Balles de a trecientos pesos cada uno
conformidad que se expresa, y en su virtud se acordó se
que cumpla, y ejecute, se publique aviso de Proponer
y se incorpore al quinquenio de Ordenanzas

Sat
En este Asuncionte sección de Cuentas, la una deudas
y unes del conocimiento sujetas en Madrid a la Dirección
de val; y la otra de deudas y unes del mismo sujetas
en Murcia, a D. Juan Pascual Administrador Real de la
Tienda de este Reino, cuyo contenido, en sustancia, se
reduce a que en el conocimiento año, no se han moldeado
en el quinto del Año; y que se disponga como Recom-
endación para lo que reduce conocimiento del primero al
novo proximo bimestre, y que si en el nuevo acopio, para
dicho tiempo en adelante se comprendieren los trans-
untar, y hechos, a quienes no se puede separar, como
potrían, no al inconveniente en que se nombre quien
que la Tienda por menor, y que se convenga todo el
acopio sobre las Salinas mas inmediatas con la de
mas particularidad qdhas sean a la Dirección com-
prendidas; En virtud se acordó dar Comisión para
que esto a la mayor brevedad se haga en la forma
al Recindario al Dr. Fr. Thomas de Alarcón, a quien
se encarguen las Cuentas, y obsequiar la lista de
la debulbar alberguante, con las demás inci-
cias conducentes.

Solo que se acuso este Asuncionte que firmaron años 5,
de que Yo el Corro lo fizo,

J. Lázaro & Jiménez D. Alonso Monreal.

D. Juan Dueas Alfonso
Luzan D. Thomas Pedro de Mollat
D. Ign. de Hoyos D. Juan Basurco
Fernández D. Ignacio de Pérez
Alvarez